



Madrid, 16 de abril de 2024

HI-031

La AEAT vs fijos discontinuos.

La AEAT trata a su personal fijo discontinuo como trabajadores de segunda y lo demuestra cada día, despreciando incluso a los tribunales de justicia.

La AEAT utiliza al personal fijo discontinuo sólo para vender al exterior anuncios de aumento de empleo, que ni son verdad realmente, ni desde luego son contratados en condiciones equitativas con al resto de personal. Esa es la conclusión a la que llega cualquiera que examine la trayectoria de las decisiones tomadas en los últimos tiempos por la caótica dirección de la AEAT.

Los Tribunales de Justicia de nuestro país no hacen más que darle reveses a la actuación de la AEAT con relación con nuestros/as fijos/as discontinuos/as. Nos referimos tanto a los/as actuales como a los/as que lo han sido en algún momento. Pero la AEAT sigue enrocada en la sinrazón y en no bajarse del burro.

Buena parte de las organizaciones sindicales de la AEAT (salvo la opción corporativa que ya conocemos, a la que las condiciones del personal laboral no le interesan en absoluto, y alguna otra que manifiesta que la AEAT ya ha solucionado este problema y que por tanto no es preciso hacer nada) han denunciado el trato ilegítimo y vejatorio que supone que la antigüedad como personal fijo discontinuo se compute sólo por los periodos efectivamente trabajados y no desde el inicio de la relación laboral ininterrumpidamente, a pesar de la contundente jurisprudencia en contra, tanto desde la condición de personal laboral como de funcionario.

A **CCOO** nos hubiera gustado que los que realmente defendemos a este colectivo hubiésemos plantado una estrategia de acción común, pero no ha sido posible. En esta situación hemos decidido presentar, como actuación inicial, el escrito que os acompañamos, en el que se describe la situación y se exige a la AEAT una solución justa que pasa indefectiblemente por el reconocimiento de oficio de esta antigüedad, para todo el personal afectado, ya sea fijo discontinuo actualmente, laboral de otra categoría o funcionario.

Esperemos que la AEAT entienda la situación y tenga la disposición para de abordar el grave problema que hasta ahora no ha querido ver.

Este escrito sería el primer paso de lo que iremos planteando en caso de negativa.

Seguiremos Informando

Sección Estatal CCOO-AEAT

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91-583.11.98

Email: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / ccoo@correo.aeat.es

WEB: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT



